

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PARA LA IMPARTICIÓN DE UNA EDICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA E-LEARNING “CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA”.

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP se reúne, con carácter ordinario, cada cuatro años, en el plazo máximo de los 4 meses siguientes a la fecha de celebración de las elecciones municipales.

La FEMP, desde los primeros Acuerdos de Formación para el Empleo es promotora de Planes de Formación Interadministrativos para la capacitación del personal público local. El Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), en fecha de 26 de mayo de 2014, suscribieron un Convenio marco de colaboración con el objeto de ejecutar y desarrollar cuantas acciones o actividades fueran determinadas como beneficiosas para ambas partes, en particular, la regulación del procedimiento de concesión de los fondos para la FEMP, que están definidos en el artículo 20 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP), publicado mediante la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 21 de octubre 2013). La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 9 de marzo de 2018, aprobar la modificación del anterior Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), de conformidad con el procedimiento previsto en su disposición adicional sexta. Los mencionados fondos son asignados cada año por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, Comisión General), a la que hace referencia el artículo 16 del AFEDAP.

La Comisión General, en su sesión de 21 de diciembre de 2021, adoptó el Acuerdo para la Gestión de Fondos de Formación en las Administraciones Públicas (en adelante, Acuerdo) en el cual se indica que, Conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas asciende a 73.868.020 euros.

En el apartado 1.3.c) del Acuerdo, se establece que el importe para planes de formación en la Administración local asciende a 14.241.360 euros. De dicho importe, 569.650 euros

(equivalente al 4% del total), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la FEMP y le serán transferidos mediante subvención nominativa.

La FEMP presentó al INAP el Plan de formación por el importe asignado en el referido Acuerdo de Gestión el día 9 de febrero de 2022, que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en su reunión del 23 de febrero de 2022. Y, finalmente, mediante Resolución de 15 de marzo de 2022, el INAP concedió a la FEMP la cantidad de 569.650 euros.

En el Plan Interadministrativo de la FEMP aprobado para este año por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas figura la siguiente acción formativa:

- Acción formativa número 32. Contratación Pública electrónica.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la impartición de una edición de la acción formativa e-learning "contratación pública electrónica", destinado a empleados públicos locales, con una duración de 75 horas.

2

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la impartición de una edición de la acción formativa e-learning "contratación pública electrónica", destinado a empleados públicos locales, con una duración de 75 horas.

Los trabajos a realizar, por tanto, serán:

- Puesta a disposición de la FEMP de los materiales e-learning correspondientes a los contenidos.
- Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición de la acción formativa.
- Tutorización y dinamización
- Evaluación

Contenidos formativos mínimos a impartir:

- Plena eficacia de la Administración electrónica.
- Firma electrónica y otras aplicaciones prácticas.
- Una vuelta al procedimiento administrativo.
- Sector Público y contratación electrónica obligatoria.
- Sistemas de contratación electrónica.
- Una visión tecnológica en perspectiva de la contratación pública.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan los objetivos que se pretenden conseguir con la impartición de una edición de la acción formativa e-learning “contratación pública electrónica”, destinado a empleados públicos locales, con una duración de 75 horas:

1. Identificar los beneficios y riesgos asociados a los procesos de contratación pública electrónica
2. Conocer la situación actual y el grado de implantación de la contratación electrónica en España.
3. Analizar los principales requisitos legales, tecnológicos y técnicos para implantar los procedimientos de contratación electrónica en las Administraciones.

Los servicios necesarios para la impartición de las acciones según su modalidad incluirán al menos las siguientes actividades para 70 empleados públicos locales:

- La tutoría y resolución de dudas de los participantes.
- La dinamización de los foros y otras herramientas de participación y debate de los participantes.
- El seguimiento de la participación de los participantes incluyendo las acciones necesarias para garantizar su mantenimiento en el curso y la realización de las tareas.
- Corrección de los ejercicios de evaluación y retroalimentación a los participantes.
- Redacción de informes de finalización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Implementación de un formulario de evaluación de aprendizajes en base al cuestionario de evaluación de satisfacción de la FEMP en formato electrónico y entrega de los resultados del mismo tabulados para su explotación.
- Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición del curso y gestión de altas, bajas y/o modificaciones de los participantes, incluyendo alumnos/as, formadores/as y coordinadores/as o supervisores/as de la FEMP.
- Adaptación gráfica de la plataforma e-learning a la imagen de la FEMP y de su Plan de Formación destinado a los empleados públicos.
- Asistencia técnica a todos los usuarios de la plataforma telefónicamente y a través de e-mail.

3

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de las personas integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Dirección de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €), todos los impuestos incluidos.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

4

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las ofertas remitidas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorará con el objetivo de elegir aquella que considere más ventajosa en su conjunto.

8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

5